

DECRETO SUPREMO N° 18787
GRAL. DIV. CELSO TERRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la H. Alcaldía Municipal de Sipe Sipe, Capital de la Segunda Sección de la Provincia Quillacollo, del Departamento de Cochabamba, por Ordenanza Municipal de 10 de Octubre de 1980, cedió en forma perpetua y gratuita el solar que actualmente ocupa la Escuela ?Sucre?, incluyendo sus edificaciones, con una superficie de 4.908.36 Mts², por lo que;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Aceptar la cesión, a títulos gratuito, efectuada por la Honorable Alcaldía Municipal de Sipe - Sipe, en favor del Ministerio de Educación y Cultura, del solar y sus construcciones en las cuales se halla funcionando la Escuela ?Sucre?, con una superficie de 4.908.36 Mts 2., efectuada mediante Ordenanza Municipal de 10 de octubre de 1980.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y Cultura y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffmann Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Humérez Seleme.